



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2019

No. 118 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad que se indica 2
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para participar como integrante de la Red de Contraloría Ciudadana 6

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad 2019, en su componente orientación y canalización: operativo “Hola Migrante” temporada de verano 11
- ◆ Nota Aclaratoria a las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad (SERCDMX), 2019” 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los resultados del Programa, “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), 2019” 15

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de Mayo de 2019 18

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11, Apartado I, 17 apartado A, 32, Apartado C, numeral 1, inciso a), 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2019 y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA Y MOVILIDAD 2019, EN SU COMPONENTE ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN: OPERATIVO “HOLA MIGRANTE” TEMPORADA DE VERANO

B A S E S

A las personas migrantes, familiares de migrantes y todas las personas con disponibilidad de horario interesadas en participar en el operativo “Hola Migrante” que se llevará a cabo durante la temporada de Verano; cuyo objetivo es dar a conocer los servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a personas migrantes y sus familias.

Se seleccionará a **68** personas para participar en el Operativo Hola Migrante, del **22 de julio al 12 de agosto del 2019**, quienes realizarán difusión de los servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a personas migrantes y sus familias en módulos ubicados en distintos puntos de la Ciudad y recibirán un apoyo de \$6,060.00 (Seis mil sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una por el periodo señalado líneas arriba.

REQUISITOS

- 1.- Presentar solicitud de ingreso al programa.
- 2.- Copia y original de identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas.
- 3.- Copia y original para cotejo CURP.
- 4.- Copia y original para cotejo del RFC del solicitante.
- 5.- Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio o documento con el que se acredite la residencia en la Ciudad de México del solicitante, con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 6.- Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2018 y del año en curso de diferentes meses.
- 7.- Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM), pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2018 y 2019).
- 8.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SIBISO y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2019.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **01 al 08 de julio de 2019**. Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

| Domicilio y teléfono | Horarios |
|---|--|
| Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800. Teléfono 57.41.36.66 extensiones 121 y 137. Correo electrónico: migrantes.sibiso@gmail.com | Lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas. |

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la Coordinación de Migrantes no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de selección de participantes incluye la realización de un examen de conocimientos acerca del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019.

El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el 18 de enero de 2019. La Coordinación de Migrantes tendrá hasta cinco días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente después del cierre del período de recepción.

Durante la etapa de selección se dará prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Coordinación de Migrantes del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, publicará los resultados en la página web de la SIBISO: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, el 16 de julio de 2019.

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SIBISO. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingresó solicitudes a dos o más programas de la SIBISO, se anulará su solicitud de ingreso y se le informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Coordinación de Migrantes del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Coordinación de Migrantes permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si durante la revisión de los expedientes de las personas participantes se detecta que solicitó apoyo en otros programas de la SIBISO, que no hubiere finiquitado en anteriores ejercicios fiscales, que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados o que incurrió en falsedad en la documentación entregada, será excluido del procedimiento de selección.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 18 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
